



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 621-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 ABR. 2024

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

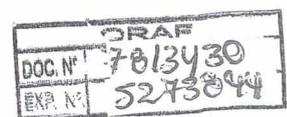
La Orden de Servicio N° 004648, de fecha 12 de setiembre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional. El Informe Técnico N° 485-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1849-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 861-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laimé Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 678-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de abril de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 522-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 26 de abril de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Contando con el Orden de Servicio N° 004648, de fecha 12 de setiembre de 2023, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional, a nombre de **ARANDA HUARI LUIS ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ESTUDIOS BASICOS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN”, por el monto de S/. 30,000.00 Soles.**

Contando con el Informe Técnico N° 485-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual **OTORGA CONFORMIDAD** a favor de **ARANDA HUARI LUIS ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ESTUDIOS BASICOS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 004648, correspondiente al segundo entregable por el monto de S/. 12,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 1849-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de abril de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa, que teniendo en cuenta que la Sub Gerencia de Estudios, en su calidad de Área Usuaria, ratifica conformidad y solicita reconocimiento de deuda a favor del contratista **ARANDA HUARI LUIS ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ESTUDIOS BASICOS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad al segundo entregable por el monto de S/. 12,000.00 Soles, esta dependencia encargada de las Contrataciones (OEC), remite el informe técnico de la Coordinación de Ejecución Contractual emitiendo la **OPINION TECNICA FAVORABLE**.

Contando con el Informe Presupuestal N° 861-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laimé Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda por el Servicio de un especialista en Estudios Básicos para la Reformulación del Expediente Técnico para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, a favor del proveedor **ARANDA HUARI LUIS ENRIQUE**, por el monto de S/. 12,000.00 Soles, visto el análisis efectuado, se evidencia que existe solo un monto por certificar por S/. 71,000.00 Soles, los cuales pueden ser utilizados de acuerdo a las prioridades de la Sub Gerencia de Estudios.

Contando con el Reporte N° 678-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de abril de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **REITERA LA CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA EL PÁGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **ARANDA HUARI LUIS ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ESTUDIOS BASICOS PARA LA**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E.  
31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE –  
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad al  
segundo entregable por el monto de S/. 12,000.00 Soles.**

Contando con el Reporte N° 522-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 26 de abril de 2024, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 4648 SIAF N° 9310, por el **SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ESTUDIOS BASICOS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO:  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E.  
31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE –  
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN", de conformidad al  
segundo entregable por el monto de S/. 12,000.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio se puede evidenciar que el proveedor **ARANDA HUARI LUIS ENRIQUE**, cumplió con entregar dentro del plazo prevista en la O/S 4648, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2023, quedo únicamente en la fase de compromiso mensual anulado, por lo que el pago por la deuda por reconocimiento de deuda al citado proveedor, se realizara con cargo a la siguiente afectación presupuesta: Meta 121, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 12,000.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3686.**



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **ARANDA HUARI LUIS ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ESTUDIOS BASICOS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad al segundo entregable por el monto de S/. 12,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **ARANDA HUARI LUIS ENRIQUE**, por el **SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ESTUDIOS BASICOS PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 31420 DEL CENTRO POBLADO DE SHANKIVIRONI DEL DISTRITO DE PERENE – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad al segundo entregable por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 121  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS FONCOR  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.3.1.  
MONTO : S/ 12,000.00 Soles  
C.P. NOTA N° 3686

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....  
C.P.C. Mariánela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 21 MAY 2024

.....  
Abg. Eña M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL